

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

2 de septiembre de 2002
CIRCULAR No. 034 -2002

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Átomos de **Liquidez Semanal** (No. 10) y
Mensual (No.07)

Señor Gerente:

Con el propósito de lograr una mayor eficiencia en nuestro trabajo de supervisión bancaria, hemos identificado la necesidad de que, en los átomos de la referencia, el monto reportado en el campo Valor en Libros sea repetido en el campo de **Valor de Mercado**, únicamente para los rubros que no sean representativos de Títulos, Valores o Papeles.

De esta forma, los rubros para los que aplica el requerimiento antes mencionado son todos aquellos que representen **Depósitos**, tanto Activos (Colocaciones) como Pasivos (Captaciones), además de los que a seguir se detallan:

Oro
Dinero de Curso Legal en Panamá
Saldo Neto en la Cámara de Compensación
Obligaciones Pagaderas en Panamá (A la Vista y a Plazo)
Abonos de Obligaciones Pagaderas en Panamá

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la comunicación del contenido de la presente al personal respectivo, quedamos de usted.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente